

EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

SELECCIÓN DE TRABAJOS DE LAS X JORNADAS

VOLUMEN 6 (2000), Nº 6

Pio García
Sergio H. Menna
Víctor Rodríguez
Editores



ÁREA LÓGICO-EPISTEMOLÓGICA DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons atribución NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina



El problema de la inducción en las ciencias sociales

*Gustavo Ortiz**

Me ha parecido interesante plantear el problema formulado en el título de la comunicación a partir de la siguiente constatación. Por un lado, en el marco de las discusiones epistemológicas, la vigencia de las críticas enunciadas desde las perspectivas hipotético o nomológico-deductivas en contra de la inducción, en especial, las que remarcan la insuficiente justificación que la asiste para concluir en enunciados universales. Al respecto, Popper (1980) ejerce una crítica radical; Hempel (1979) asume una actitud más moderada. Por otro lado, el uso relativamente frecuente, en la práctica de la investigación social, de procedimientos aparentemente inductivos. El hecho mencionado pareciera indicar una falta de correspondencia entre las exigencias epistemológicas y el modo cómo las comunidades científico-sociales – al menos, algunas de ellas – llevan a cabo sus actividades de investigación.

Se podría intentar resolver este aparente conflicto entre legalidades contrapuestas recurriendo a un expediente fácil: a) Objetando, en contra de los sostenedores de la tradición respectiva y en nombre de un estatuto presuntamente diferenciado de las ciencias sociales, la universalidad de los procedimientos nomológico-deductivos, y en consecuencia, la legitimidad de su aplicación en el estudio de la sociedad; b) O a la inversa, devalorizando metodológicamente, sin más, todo lo que pueda aparecer como prácticas inductivas en el proceso de investigación social. Considero que ambas posturas, cada una a su manera, unilaterizan la cuestión y por lo tanto, la distorsionan.

Mi suposición y mi convicción de fondo son, por el contrario, que la instancia nomológica o hipotético-deductiva y la inductiva, en la investigación social, resultan necesarias y articulables. Son necesarias, en el caso de las primeras y especialmente para el ámbito de la sociología, ciencia a la que me refiero preferentemente, porque resguardan las pretensiones de la tradición clásica de entender a la sociedad en su conjunto y de hacerlo considerándola, al mismo tiempo, como un proceso constante de creación y de recreación, traducible normativamente. Por otro lado, y en el caso de la segunda, porque los procedimientos inductivos suministran información, contribuyen a garantizar el carácter empírico de la ciencia social y a darle a sus formulaciones legales una conveniente cobertura o anclaje espacio-temporal.

Pero he dicho también que las tengo por articulables entre sí; este es, quizá, el aspecto más controvertible de mi posición, en el que yo mismo me muevo con intuiciones de base y al que veo necesitado de análisis y de discusión. Sobre todo, porque la suposición de complementariedad la hago en el marco de la ciencia social, en donde, por un lado, es difícil encontrar ordenamientos sociales que satisfagan las condiciones de universalidad que se encuentran en las leyes de la naturaleza y en donde, por el otro, las deficiencias que se imputan a los razonamientos inductivos, especialmente las referidas a la falta de garantía que ofrecen para concluir en algún tipo de generalización justificada, parecieran agudizarse, debido al carácter, en principio indeterminado y contingente, de las relaciones sociales. De

* CONICET Universidad Nacional de Río Cuarto.

todas maneras, intuyo que la articulación puede darse e intuyo el modo cómo alcanzarla, al menos un modo. Ese modo al cual específicamente me refiero, depende de opciones metodológicas o metateóricas primeras que implican la distinción entre los hechos o comportamientos y la acción social.

Pues bien, entonces; en la exposición, seguiré el siguiente orden. En primer lugar, voy a hacer una breve presentación de la cuestión distinguiendo dos juegos de lenguaje, el de los hechos, acontecimientos o comportamientos y el de la acción social; voy a asociar el tratamiento de la inducción con el primero y voy a hacer una rápida mención de Hume, autor ligado a este modo de considerar la cuestión. En segundo lugar, voy a considerar lo que denominaré procedimientos cuasi-inductivos, a los que encuentro vinculados con la forma clásica que Aristóteles tiene de tratar el tema de la acción humana y con su redescubrimiento y reformulación contemporáneos – tal como se hallan en autores como von Wright y Habermas – que coimplicarían la articulación con ordenamientos sociales preformados simbólicamente, conceptualizables teóricamente y que garantizarían validez a sus inferencias. Concluyo con una breve tercera parte, dedicada a un par de consideraciones finales.

1. Los juegos de lenguaje de la inducción

El problema de la inducción tiene una larga y complicada historia, cuya reconstrucción en el marco de una comunicación resultaría inconducente e imposible de llevar a cabo. Optaré, entonces, por señalar algunas referencias ineludibles para la comprensión de la cuestión y útiles para mi estrategia expositiva. Esta estrategia descansa en una convicción, ya anticipada, y según la cual es posible y necesario desarrollar procedimientos inductivos (podríamos, en realidad, denominarlos cuasi-inductivos) en el conocimiento de las acciones sociales. En efecto, me parece que sería útil distinguir entre los procedimientos *inductivos* sin más, en cuanto aplicados a los hechos, acontecimientos o comportamientos y los *cuasi inductivos*, a los que veo operando en el ámbito de las acciones humanas. Esta distinción terminológica se fundamenta en los dos juegos de lenguaje distintos con los que la inducción se encontraría entrelazada. En las *Investigaciones Filosóficas*, en los apartados 611 y 660, Wittgenstein (1988) distingue entre dos juegos de lenguaje y sus respectivas semánticas: el lenguaje de los movimientos y acontecimientos de la naturaleza y el lenguaje de la acción. Decir: “El brazo se levanta” no puede situarse en la misma categoría que el enunciado “Estiro el brazo para mostrar que me doy vuelta”; aquél describe un movimiento, éste una acción. Habermas supone la distinción de Wittgenstein y la transfiere al registro sociológico: el juego de lenguaje de los hechos, acontecimientos o comportamientos no incorporaría la categoría de *significado* como constitutiva; qué se quiere decir con eso y qué amplitud se le otorga, habré de exponerlo más adelante. Por el contrario, el juego de lenguaje de la acción sí lo haría.

Se podría todavía introducir una distinción entre hechos y acontecimientos, por un lado y comportamientos, por el otro. Ambos ocurrirían en dimensiones espacio-temporales determinadas, serían observables y cuantificables, pero mientras los hechos y acontecimientos se darían en el ámbito de la naturaleza física no-humana, el comportamiento se predicaría del cuerpo humano.

Sea como fuere, es en el dominio de los hechos, acontecimientos y comportamientos en donde los razonamientos de tipo inductivo fueron trabajados de manera preponderante. Me

voy a referir con un poco más de detalle a lo que acabo de afirmar; para hacerlo, es conveniente contar con alguna definición operativa de inducción.

Creo que Schuster (55, 1997) hace una adecuada caracterización de la inducción cuando dice que la misma "se refiere a los razonamientos cuyas premisas contienen información acerca de algunos miembros de una clase, con el fin de dar base a una conclusión que constituye una generalización acerca de toda una clase (o una predicción acerca de un miembro no examinado de esa clase). Este lenguaje extensional indicaría, pues, que las inferencias llamadas inductivas se han empleado usualmente en el ámbito del conocimiento de los hechos o acontecimientos observables y enumerables, a los que se consideraría "el único lugar seguro para captar la realidad."

Así presentada, la inducción aparece ligada a una teoría del conocimiento fuertemente marcada por elementos sensoriales y asociada de distinta manera a la tradición empirista. Al respecto, es la figura de Hume la que focaliza la atención: su operación metodológica de limpieza de entidades no susceptibles de experiencia sensorial le permiten eliminar, entre otras, la idea de sustancia y las de causa y efecto, tal como éstas eran entendidas en la perspectiva aristotélica. En Hume, causa y efecto son independientes lógicamente y mantienen una relación enteramente contingente; en consecuencia, la crítica a la inducción se hace inevitable, pero también el recurso a algún tipo de explicación que pueda dar cuenta de determinadas expectativas o predicciones respecto al comportamiento de la realidad. No se trataría, estrictamente, de una justificación lógica de las predicciones, sino más bien de una respuesta a la pregunta *por qué* se formulan predicciones. Así planteado, el viejo problema de la inducción pareciera quedar disuelto, más que resuelto y con un costo adicional imputado a Hume: el de haber sicologizado el problema, al haber anclado la justificación de nuestras expectativas en elementos puramente creenciales.

La causalidad humeana es inasumible por una teoría de la sociedad que postule el significado como una categoría básica: pero me pregunto si no sería posible reformular en términos sociológicos su noción de creencia, desprivatizándola y amarrándola a ordenamientos sociales que preceden los hechos individuales, los configuran normativamente y los interrelacionan, de manera tal que puedan justificar determinadas expectativas y predicciones. Hume apela a la certidumbre moral, resultado de la creencia, para justificar el conocimiento del pasado y las expectativas sobre el futuro, ya que la relación causal de los hechos de la experiencia no le ofrece garantías suficientes. De ese modo, busca resolver la contingencia de la relación causal, en mi opinión diagnosticando correctamente el problema, pero con una respuesta gnoseológicamente insuficiente.

2. Conocimiento práctico e inducción

Antes que Hume, Aristóteles habló de la inducción, pero desde una perspectiva claramente diferente: en el marco de una realidad afirmada ontológicamente y dentro de su planteo de la deducción. En este contexto, distinguió dos formas de procedimientos inductivos: las *inferencias inductivas perfectas*, que transmiten conocimiento cierto y que se presentan como un complemento (la vía ascendente) de la deducción, y los *razonamientos inductivos imperfectos*, que no operan en base a una visión directa de la conexión entre los términos empleados, sino en base a una mediación psicológica hecha posible por una revisión de los casos particulares. La inducción imperfecta funciona en el ámbito del conocimiento práctico, de la acción humana, en donde las relaciones son también de naturaleza contingente;

es este tipo de inducción, al que, finalmente, se lo podría denominar cuasi-inducción, el que me parece interesante de recuperar.

Y es también a Aristóteles a quien se remiten y a quien rehabilitan la perspectiva analítica del lenguaje ordinario sobre la acción (Austin, Anscombe, Taylor, Melden, von Wright), la fenomenológica (Husserl, Ricoeur) y las que recuperan la importancia de la dialéctica y de la argumentación como formas de validación de conocimientos que caen en el ámbito de la acción, no susceptibles de justificación deductiva estricta (Perelman, Toulmin, Bubner, Habermas). Y es en *Analíticos* en donde Aristóteles presenta su teoría del silogismo como paradigma del procedimiento científico y es en *Tópicos* y en *Retórica* en donde habla de los procedimientos dialécticos y argumentativos que intervienen en el conocimiento práctico, con pretensiones de provocar convencimientos en el eventual interlocutor. Estos procedimientos dialécticos y argumentativos operan en el ámbito del lenguaje ordinario y de la vida cotidiana, analizan, articulan, clarifican, conceptualizan y ordenan discursivamente los motivos, preferencias e intenciones que subyacen a las acciones humanas. En lo que atañe a la orientación de las acciones humanas, los argumentos en los que estos procedimientos concluyen tienen pretensiones normativas, fuerza vinculante y permiten prever la conducta futura con un grado suficiente de razonabilidad. Esas pretensiones de previsibilidad y de justificación se basan en convencimientos generados en razones organizadas argumentativamente, cuyos fundamentos últimos se enclavan en ciertas disposiciones o saberes de la naturaleza o remiten a la experiencia pasada; en ambos casos, exhiben poder de convicción si han superado el juicio de los sabios y se han ganado un lugar en la vida pública; si se han convertido en *tópicos* (Aristóteles, 1973). El ensamblaje ontológico, la noción de naturaleza y el recurso a la intuición que, entre otros aspectos, caracterizan a la filosofía aristotélica de la acción, desaparecen en la perspectiva analítica contemporánea, preocupada más bien por el *lenguaje en el que es dicha* la acción; voy a mencionar algún tratamiento de este tipo.

Von Wright entre otros y contemporáneamente, como se sabe, estudia la estructura de la explicación teleológica, traducción de relaciones cuasi-causales (1980, 109) que operarían en la acción humana. La acción teleológica es aquella orientada a alcanzar un objetivo y que supone la intención correspondiente en el sujeto agente, intención que traduce un conocimiento adecuado de los medios necesarios y una decisión firme. Von Wright refuerza este carácter intencional de la acción, al que llama *aspecto interno*, con uno *externo*, al que califica de *presión normativa*, proveniente de los contextos institucionales, de las organizaciones, de las normas y reglas que instruyen, prescriben y ordenan determinados comportamientos, en un marco de gratificaciones y sanciones (1980, 174). Los análisis de von Wright, siempre inteligentes y sugestivos, vuelven constantemente sobre una cuestión central: el tipo de vinculación entre las premisas y la conclusión de una inferencia práctica. Por un lado, se trataría de una vinculación empírica entre proposiciones contingentes, susceptibles, en consecuencia, de ser tenidas por verdadera o falsas. Por otro lado, la relación intencional, si bien representa una relación entre premisas y conclusión de carácter significativo, que hace comprensible la acción, no constituye una conexión lógica, no implica la existencia de una conclusión vinculante (1980, 141). Sin embargo, cuando la acción ha tenido lugar y se elabora un argumento práctico para explicarla o justificarla, se arriba a un argumento "lógicamente concluyente. La necesidad del esquema de inferencia práctica es, cabría decir, una necesidad concebida *ex post actu*" (1980, 142).

En un trabajo posterior a las formulaciones mencionadas, von Wright ajusta sus puntos de vista. Reinscribe el estudio de la acción humana, tarea que asigna a las ciencias sociales y humanas, en el de los fenómenos gobernados por reglas e instituciones sociales, a los que otorga un carácter básicamente normativo (1980, 184). Reitera que el tipo de relación entre las instancias internas de una acción (intenciones, motivos, etc.) y la acción misma, no es una relación de implicación ni causal, sino conceptual: permite comprender la acción, responder a la pregunta qué es la misma. Afirma que la predicción de acciones a partir de un trasfondo de intenciones, está sujeta a una cláusula "que excluye una modificación del marco volitivo y epistémico", en consecuencia, supone "que el agente no actúe irracionalmente" (193). Por último, las relaciones entre las acciones y sus determinantes externos (el contexto normativo) no son lógicas ni tampoco causales; propone denominarlas relaciones "de justificación". Y añade que el grado de fiabilidad de las predicciones sobre la base del conocimiento de los determinantes externos, depende del grado de internalización y de cohesión normativa de una sociedad dada, pero donde confluyen una serie de otros factores (habilidades, oportunidades, aptitudes, deseos, etc.) en interacción constante, interacción a la que denomina *lógica de los acontecimientos*. La comprensión y especialmente la predicción de las acciones humanas se darían, pues, en el marco de la sociedad, en la que se puede hablar de leyes sociales o de orientaciones legaliformes que legitimen suficientemente inferencias sobre conductas futuras, apoyadas en correlaciones estadísticas.

La noción de *acción humana* que trabaja Habermas comparte, con la caracterización que de la misma da von Wright, una clara distinción respecto a los hechos de la naturaleza: optar metateóricamente por el significado como categoría constitutiva de la acción social, según Habermas (1984, 19), implica distinguir entre comportamiento y acción social, entre observación y comprensión; aunque sea conveniente añadir que la acción social significativa supone un soporte empírico y la comprensión está articulada con la observación. Habermas y von Wright coinciden, además, en otras serie de apreciaciones de fondo, pero que no llegan a hacer desaparecer matices que indican procedencias e intereses diversos.

Así, por ejemplo, la acción humana que le interesa a Habermas es más francamente social; sobre ella recae la sociología y se configura propiamente como *interacción*. Este sesgo fuertemente sociológico procede de la categoría de significado, que tiene en Habermas (1994, 20) una acepción lingüística y como tal, rehuye toda referencia a entidades subjetivas, sea de índole psicológica o metafísica. Lo cual hace que en Habermas la acción intencional, que es significativa pero que queda ligada a un sujeto, funde la acción instrumental, pero no alcance para dar pie a las acciones comunicativas, entendidas como *interacciones simbólicamente mediadas*. Así pues, la categoría de significado, manteniendo su relación con la dimensión semántica, se define, sin embargo, desde la pragmática. El significado está dado por el uso, en el que aparece involucrado la noción de regla, de carácter eminentemente intersubjetivo: la acción social es tal porque es significativa y es significativa porque es una acción normada o reglada (Habermas, 1994, 62).

El carácter intersubjetivo del significado, pues, coimplica algunos aspectos que me interesa subrayar: a) Una teoría del conocimiento como una actividad también constitutivamente intersubjetiva, a diferencia del modelo tradicional de conocimiento en cuanto relación solitaria entre un sujeto y un objeto; b) El consenso como criterio de conocimiento y en consecuencia, su plasmación a través de la noción de acto de habla; c) La referencia del habla a algo en el mundo; d) La posibilidad de fundamentar argumentativamente las preten-

siones de validez de esa referencia al mundo de los actos de habla; e) finalmente, todos los aspectos mencionados con anterioridad, descansan en una afirmación de fondo: la sociedad es una realidad preformada simbólicamente (Habermas, 1994, 71).

Así pues, las acciones, los hechos y las instituciones sociales, susceptibles de conocimiento, constituyen esa sociedad. Por su parte, los científicos sociales que los estudian guardan con respecto a la misma una doble pertenencia: en cuanto actores o sujetos sociales y en cuanto científicos. Se postula, así las cosas, que el carácter simbólicamente preformado de la sociedad configura su desarrollo futuro; orienta normativamente, de manera vinculante y con fuerza constrictiva, sus procesos de creación y recreación; otorga cohesión a los entramados institucionales, culturales y valorativos en los cuales se producen los procesos de socialización y de adquisición y fortalecimiento de la propia identidad de los actores sociales. En fin, supone que los actores sociales (y por lo tanto, también los científicos) saben, antes que nada y con un *saber de fondo* que los preconforma y que integra el conocimiento cotidiano que poseen, que esa realidad simbólicamente preformada se comporta de manera regular; que las acciones y los hechos son cognoscibles e identificables en la medida en que se los articula en esa trama significativa y que por esa misma razón son enumerables y ordenables, diríamos que cuasi-inductivamente. Así pues, los procedimientos cuasi-inductivos y los conocimientos que se obtienen a través de ellos, en primera instancia, están entrelazados en la trama social y esa pertenencia los refuerza. Por cierto, también son formulables canónicamente y esos estándares y técnicas metodológicas garantizan mayor confiabilidad a las inferencias a las que dan lugar. Confiabilidad que alcanza niveles de suficiencia cuando los conocimientos obtenidos cuasi-inductivamente son incorporados y redefinidos en marcos teóricos pertinentes, formulados adecuadamente en actos de habla con pretensiones identificables de validez y controlados de manera correspondiente.

3. Consideraciones finales

Los procedimientos inductivos montados en opciones metateóricas que no distinguen entre hechos observables y acciones significativas, resultan difícilmente articulables con modelos teóricos que supongan procesos deductivos; por cierto, son traducibles estadísticamente, con las ventajas y eventuales limitaciones que pueden presentar tales operaciones. Los procedimientos que he llamado cuasi-inductivos están entrelazados en procesos sociales preformados simbólicamente y sus inferencias pertenecen inicialmente al ámbito del saber práctico. Las relaciones que establecen son contingentes, pero vienen reforzadas por orientaciones y presiones sociales fuertemente normativas, que generan un saber de fondo, de tipo cuasi-legal, acerca del comportamiento futuro de la sociedad. Por cierto, ese saber no excluye sino que complementa los procedimientos estadísticos; por un lado, los hace comprensibles; por otro lado, recibe de ellos apoyatura empírica. Este saber, que los actores sociales poseen por una pertenencia que es siempre previa a la sociedad, no es solamente psicológico e individual u obtenido inductivamente, sino social e intersubjetivo. Tampoco tiene una función puramente heurística, sino que precontiene un conocimiento tematizable y formulable teóricamente. Ese conocimiento, poseído prácticamente, es susceptible de ser formulado en un principio que declare que las acciones sociales no son independientes de definiciones socialmente vinculantes de las situaciones en las que se dan, lo que las hace comprensibles, explicables y predecibles, pudiéndose proceder a reajustes progresivos de validación a través de instancias argumentativas posteriores.

4. Bibliografía

- Aristóteles, (1973), "Tópicos", Lib. VIII - I. 1556/156^a, en *Obras Completas*, Aguilar, Madrid.
- Habermas, J., (1994) *Teoría de la acción comunicativa, complemento y estudios previos*, cátedra, Madrid.
- Hume, D. (1992), *Tratado de la naturaleza humana*, Libro 1, Parte III, Secciones VI y XII, ed. Porrúa, México.
- Hempel, C. G., (1979) *La explicación científica*, ed. Paidós, Bs. As.
- Popper, K., (1980) *The Logic of Scientific Discovery*, Hutchinson, Londres.
- Schuster, F. (1997), *El método en las ciencias sociales*, pág. 65, Ed. de América Latina, Bs. As.
- Wittgenstein, L. (1988), *Investigaciones filosóficas*, ed. Unam-Crítica, México, Barcelona.
- Von Wright, G.H., (1980) *Explicación y comprensión*, Ed. Alianza, Madrid.
- Von Wright, G.H., (1980), "El determinismo y el estudio del hombre", en *Ensayos sobre explicación y comprensión*, ed. Alianza, Madrid.